

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	99
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	99
3. ÁREAS REVISADAS	100
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	100
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	100
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	100
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	100
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	100
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	102
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...102	102
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	102
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	103
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	104
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	104
4.5.1. ACTUACIONES	104
4.5.2. OBSERVACIONES.....	106
4.5.3. RECOMENDACIONES.....	106
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	107
5. CONCLUSIONES.....	107

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Información de la Procuraduría

En la Procuraduría General de Justicia (PGJ), durante el ejercicio 2012, el Lic. Felipe Amadeo Flores Espinosa fungió como Procurador. La Procuraduría se integra por nueve Subprocuradores; diez Direcciones; la Agencia Veracruzana de Investigaciones; Agentes del Ministerio Público, Especializados en delitos cometidos por Servidores Públicos y en atención de los Derechos Humanos; la Fiscalía Especializada en delitos electorales y en la atención de denuncias contra periodistas y comunicadores; y, Áreas Administrativas.

Procurador General



La dirección de la Procuraduría es circuito Rafael Guizar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.veracruz.gob.mx/justicia/>.



Número del Ente: 023

Misión

Representar a la sociedad, procurando justicia eficiente y oportuna para garantizar el estado de derecho y lograr la reparación del daño causado y la paz social.

Información Adicional

El ministerio público es responsable de procurar y vigilar el cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Federal que rigen su actuación, y ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito.

Información General

En la Constitución del Estado de 1824, ya se menciona al Ministerio Público; sin embargo, es hasta el 3 de agosto de 1983 que se publicó su Ley Orgánica. Finalmente en julio 2004 se publica la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con cambios sustanciales para la institución.

Entre las atribuciones de la Procuraduría, se destaca las de localizar, recoger, preservar y poner a disposición del Ministerio Público, los instrumentos del delito y las cosas objeto o efecto de él; auxiliar a las autoridades judiciales para conservar el orden en las audiencias y diligencias.

El Procurador es nombrado y removido de su cargo libremente por el Gobernador del Estado.

Objetivo Principal

Encargarse del Ministerio Público, así como, procurar y vigilar el cumplimiento de las leyes y ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito, en términos de lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Ministerio Público y demás disposiciones aplicables.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para la Procuraduría se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$842,600,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría General de Justicia**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Unidad Administrativa

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría General de Justicia, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se determinaron inconsistencias en el cumplimiento de diversas disposiciones que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones el cual fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

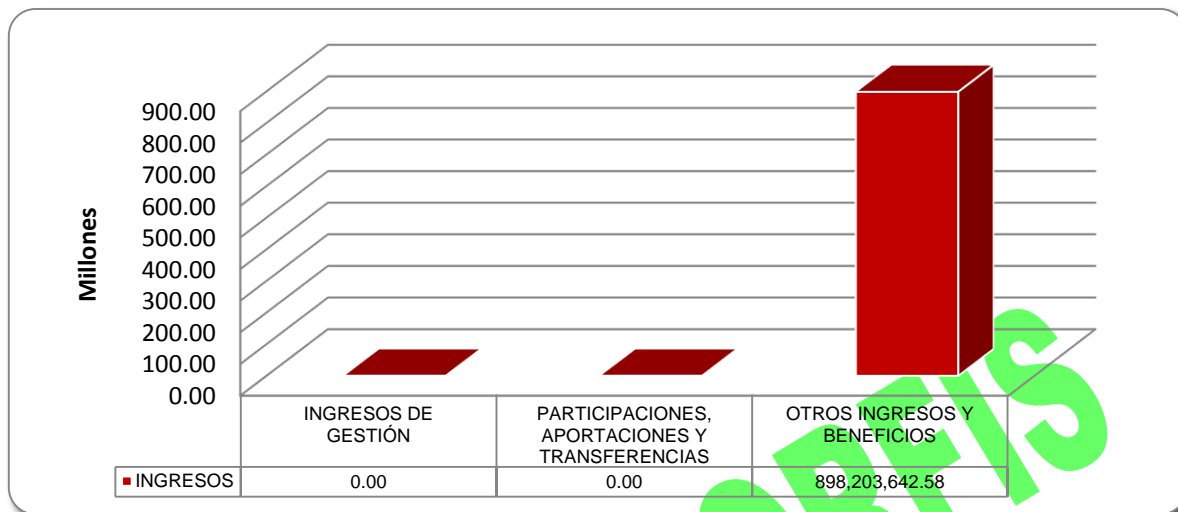
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Procuraduría, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$898,203,642.58 y egresos por \$898,203,642.58, lo que refleja un resultado por \$0.00, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

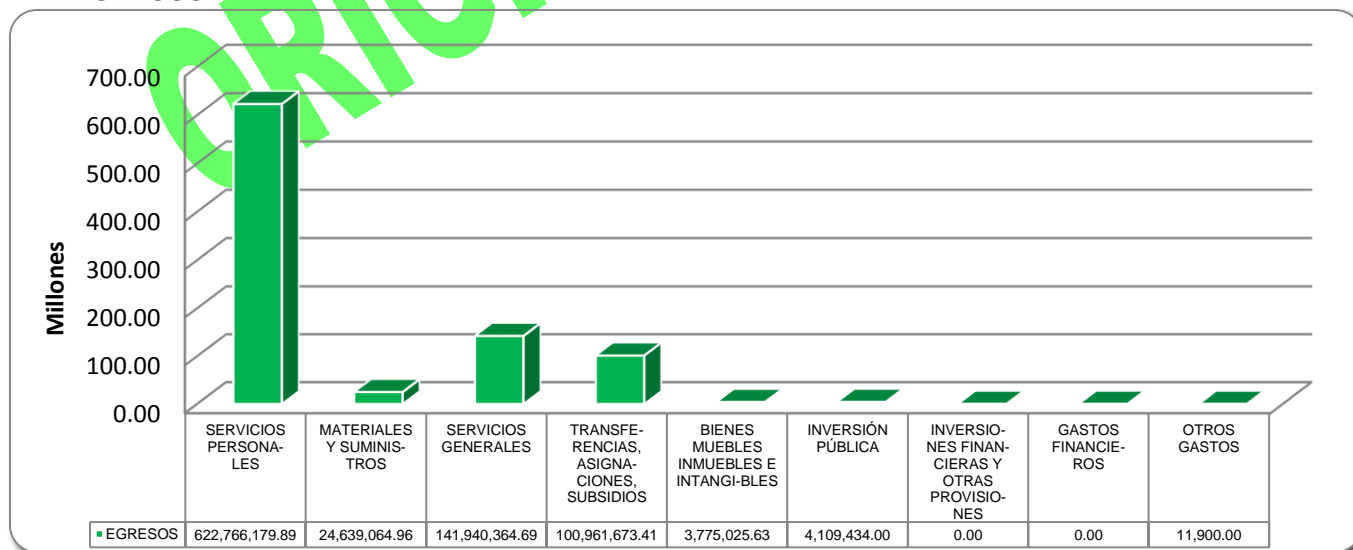
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría General de Justicia.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Procuraduría, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales y servicios generales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría General de Justicia.



CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$898,203,642.58
Total de Egresos	898,203,642.58
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría General de Justicia.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

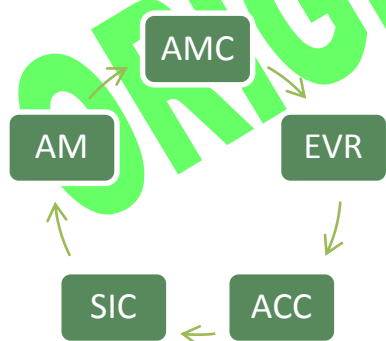
Derivado de lo anterior, en la revisión a la Procuraduría General de Justicia, con base en los alcances de revisión, se verificó que los procedimientos y prácticas contables se ajustaron a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Procuraduría, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Procuraduría, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 469,295,952.74
	Incremento	67,004,149.96
	Final	\$536,300,102.70
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 82,508,261.00
	Decremento	-4,415,489.00
	Final	\$78,092,772.00
Total		\$ 614,392,874.70

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Procuraduría General de Justicia.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$898,203,642.58
Muestra Auditada	503,532,962.03
Representatividad de la muestra	56.06%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría General de Justicia.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3685/10/2013	Procurador General de Justicia	30 de octubre de 2013
OFS/3686/10/2013	Director General de Administración	30 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	0	8	8
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	0	8	8

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Como resultado de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada por los servidores o ex servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

4.5.3 Recomendaciones

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 023/2012/001

Se recomienda a la Procuraduría establecer controles para determinar desviaciones en las metas programadas y, en su caso, justificar aquellas que tuvieron variaciones.

Recomendación Número: 023/2012/002

Se recomienda a la Procuraduría realizar las estimaciones de la totalidad de las resoluciones Judiciales de juicios promovidos en su contra y registrarlas en cuentas de orden o memoranda.

Recomendación Número: 023/2012/003

Se recomienda a la Procuraduría establecer medidas de control para que los recibos de nómina emitidos por el sistema muestren la retención del Impuesto sobre la Renta.

Recomendación Número: 023/2012/004

Se recomienda a la Procuraduría General de Justicia, implementar las medidas de control a fin de contar con los comprobantes de pago de sueldos y salarios requisitados con las firmas de los trabajadores en los periodos respectivos.

Recomendación Número: 023/2012/005

Se recomienda a la Procuraduría continuar con los procedimientos de baja de vehículos donados y obsoletos y realizar los registros contables correspondientes.

Recomendación Número: 023/2012/006

Se recomienda a la Procuraduría implementar medidas de Control para que los expedientes de adquisiciones se encuentren integrados con los documentos que establece la normatividad aplicable.

Recomendación Número: 023/2012/007

Se recomienda a la Procuraduría implemente medidas de control para que integre los expedientes de obra con la información técnico contable en un solo expediente, y sea resguardado en el departamento correspondiente.

Recomendación Número: 023/2012/008

Se recomienda a la Procuraduría continuar con las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Procuraduría General de Justicia.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Procuraduría General de Justicia, que originaron las recomendaciones que se registran en el correspondiente apartado y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría General de Justicia, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Procuraduría General de Justicia, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS